---------- Mensaje reenviado ---------
De: **Gabriela Beltrán / ARQ** <gbeltran.arq@gmail.com>
Fecha: El lun, 22 de nov. de 2021 a la(s) 5:51 p.m.
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA IP 004-2021 INTERVENTORIA BELLAS ARTES
Para: <bienesysuministros@mail.uniatlantico.edu.co>
Cc: MAESTRIA EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANO Y PAISAJÍSTICO Uniatlantico <maestriapatrimonio@mail.uniatlantico.edu.co>, <info@mincultura.gov.co>

Señores:

UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Referencia: **Observaciones a INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 004 DE 2021** PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES - OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE OBRAS DE INTERVENCIÓN EN LA MODALIDAD DE REPARACIONES LOCATIVAS, REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, RESTAURACIÓN, OBRA NUEVA, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN Y RECONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CONJUNTO PATRIMONIAL DE EDIFICIOS DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Cordial Saludo:

En atención al proceso referenciado, me permito realizar las siguientes observaciones:

En lo referente al equipo principal de trabajo, en **el Numeral 4.18 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO**, tanto para el DIRECTOR DE INTERVENTORIA, RESIDENTE 1 y RESIDENTE 2 se solicita que como título de pregrado se demuestre su titulación como ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL para todos, se solicita POSTGRADO EN RESTAURACIÓN “O SU EQUIVALENCIA EN TIEMPO”, es necesario aclarar que la experiencia o equivalencia en tiempo no asegura el conocimiento que la academia brinda, por lo tanto, **se solicita** que sea corregida la premisa **“su equivalencia en tiempo”** y se deje única y exclusivamente la titulación en **especialización, maestría o doctorado** emanado por una institución de educación superior, en razón del DERECHO AL TRABAJO (ART. 25 CPC) que indica toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

En tal sentido, el validar la experiencia sin tener en cuenta la titulación académica no es una condición justa para aquellos que con esfuerzo se han preparado en la academia, es ilógico que una Institución de Educación Superior como la Universidad del Atlántico, con programas de Alta Calidad y que recientemente abrió la MAESTRIA EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO, URBANO Y PAISAJÍSTICO, avale el reconocimiento de la experiencia por encima de la preparación académica, asimismo y para un proyecto especializado como lo es la Intervención de un Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional como lo es el edificio de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico, no sólo se requiere la experticia de los profesionales especializados, sino también el conocimientos sobre los diferentes criterios y normativas de intervención que sólo se aprenden en la academia; y más aún cuando es un proyecto que será supervisado por entidades como el Ministerio de Cultura a quien me permito poner en conocimiento de estos pliegos.

Cordialmente;

GABRIELA BELTRÁN BOBADILLO

C.C. 26.927.438 de Tenerife - Magdalena

Cel. +57 301 2356995 E\_mail: gbeltran.arq@gmail.com